

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: FIL NAT. 2018-00747.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 142 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021.

En el efecto suspensivo y para ante la Sala de Familia del H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., se concede el recurso de apelación que fuera interpuesto contra la sentencia proferida por el JUZGADO 1° DE FAMILIA DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ, D.C. el día 30 de julio del cursante año; en consecuencia, remítase de inmediato el expediente digital al Superior para efectos de que se surta el recurso concedido.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que en la fecha la apoderada de la parte actora presenta escrito en el que dice descorrer el traslado del precitado recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83adf36caac3488e3fc8c1275225a75851e222dc39b9c9d340428d6fc09026a0

Documento generado en 17/08/2021 03:29:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC